

EL CORREO DEL SUR.

NO X.

CONCEPCION, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1860.

NUM. 1274.

CONGRESO NACIONAL. CÁMARA DE DIPUTADOS.

3.ª sesión ordinaria en 19 de junio de 1860.
Presidencia del Sr. Ovalle Bezanilla.
Asistieron 39 diputados.

Se leyó i aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó un mensaje del Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley, pidiendo que se autorizara al Presidente de la República para exonerar los fondos ubicados ultra-borde de la contribucion catastral i territorial, durante los últimos años. Que para segunda lectura. Tambien se leyó un oficio del mismo en que acusó recibido de la nota en que se le comunicó la eleccion de Presidente i se hecha en los señores Ovalle i Guigüen. Se mandó archivar.

Leyéronse igualmente tres informes: uno de la comision de guerra sobre la solicitud de doña Carmen Olivar, oponiendo porque la Cámara no pudiese aprobarla; otro de la comision de hacienda en la mocion del señor diputado Usart, oponiendo el mismo sentido, i el tercero en solicitud de don Ramon Diegudillo, manifestando que debe desecharse. Los tres quedaron en tabla.

Por fin, dióse cuenta de una solicitud de doña Nicolasa Guzman pidiendo una pensión sobre el contingente de que actualmente disfruta. Patrocinada por el señor Valenzuela Castillo, pasó a la comision de guerra.

Pasóse despues a la discusion del proyecto de ley para la comision de gobierno, sobre crear en favor de las municipalidades la contribucion conocida con el nombre de *caudal*.

Tomando en consideracion el artículo 1.º, se suscitó un largo debate en que tomaron parte los señores Ministros del Interior, Astaburuaga, Vergara i Valenzuela Castillo, hasta que al fin fué aprobado por 31 votos contra 8, con una enmienda propuesta por el señor Vergara. Dice así:

“Art. 1.º Se establece a favor de las municipalidades una contribucion sobre las cargas i carretas o carros cargados que introduzcan, en los pueblos de su territorio, objetos o artículos para su consumo; con tal que su cuota no exceda de cinco centavos por carga i de 25 centavos por carro o carreta cargada.

Se exceptúan las que introduzcan equipajes o artículos de primera necesidad que se conduzcan al abasto público i las que las mismas municipalidades juzguen convenientemente exencionar en sus respectivas ordenanzas.

Sometido a discusion el segundo, el Sr. Vergara presentó por escrito una indicacion en la que espresamente se confería al Presidente de la

República la facultad de aprobar i variar las ordenanzas expedidas por las municipalidades.

El Sr. Beza se opuso a esta indicacion diciendo que el alto funcionario a quien queria cometerse esta atribucion, tenia a su cargo un gran número de atenciones para que aun se le quisiese someter las deliberaciones de las municipalidades. Que procediendo como se habia indicado sucederia que esas corporaciones descausarian absolutamente en el Presidente de la República i era mejor dejar a cada autoridad la responsabilidad de sus actos.

El Sr. Vergara respondió que al hacer su indicacion no le llevaba el objeto de aliviar a las municipalidades ni escudar la responsabilidad que sobre ellas pesaba, sino dar mayores garantías a las poblaciones; que sucedia con frecuencia ver encenderse entre los municipios pequeñas pasiones cuyas tendencias iban encaminadas no pocas veces a un fin distinto del interes de la comunidad, i en esta virtud insistia en que era preciso la intervencion del Presidente.

Tomaron en segunda la palabra los señores Herrera, Prado, Infante, Bascuñan Guerrero i el señor Ministro del Interior, despues de lo cual se aprobó la indicacion del señor Vergara por 37 votos contra 2 en esta forma.

“Art. 2.º Las municipalidades en cuyo territorio se estableciere esta contribucion, acordarán cada diez años la ordenanza conveniente para fijar la cuantía de esta contribucion, sin exceder la cuota señalada en el artículo anterior; i en ellas se determinará ademas la forma de su recaudacion i el radio de las poblaciones en que deba cobrarse.”

Considerado despues el tercero, que dice así: “Art. 3.º En las poblaciones en que existiere el impuesto conocido con el nombre de *sisca*, se modificará éste con arreglo a los artículos precedentes”, el señor Ministro del Interior propuso que se variase su redaccion para evitar embarazos en la intelijencia de la lei.

El señor secretario hizo indicacion para que se suprimiese, i el señor Astaburuaga opinó porque subsistiera, para evitar mayores dificultades. Por último, a indicacion del señor Ministro del Interior, se dejó para segunda discusion.

Iba a procederse a tratar del proyecto de lei sobre instruccion primaria; pero no habiendo número suficiente de diputados, se aplazó el debate hasta la próxima sesion.

CÁMARA DE SENADORES.

3.ª sesión ordinaria del 18 de junio de 1860.
Presidencia del Sr. Cerda.

Asistieron los señores Balmaceda, Echeverría, Gana, Garcia de la Huerta, Matte, Ochagavía, Perez, Sanchez, Toro, Valdes i Valenzuela.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron dos mensajes del Presidente de la República: el primero acompaña los presupuestos de gastos públicos para el año próximo de 1861; el segundo, un proyecto de lei sobre autorizar al Presidente de la República para invertir la cantidad que fuere precisa hasta la suma de 53,852 ps. 8 ctz. para completar los intereses que se adeudan al ejército i escuadra, a consecuencia de la donacion que les hizo el gobierno peruano por la campaña de 1838 i 1839.

De tres oficios de la Cámara de diputados: en el primero comunica la eleccion de presidente i vice, recaida en los señores Ovalle i Bezanilla i Eguiguren. En los otros dos avisos igualmente haber aprobado los proyectos de lei sobre declarar de utilidad pública cierta parte de territorio conocido con el nombre de *Nobho*, departamento de Ica, i sobre cometer al conocimiento de los jueces de letras de Copiapó los delitos leves i las infracciones de bandos de policia.

A indicacion del señor Presidente, se nombró para que compusiese la comision mista, encargada del exámen de los presupuestos, a los señores Perez, para el del Interior, Valenzuela para el de Justicia, Balmaceda para el de Hacienda i Gana para el de Guerra i Marina.

A peticion del señor Gana se nombró una comision especial, compuesta de los señores Balmaceda i Ochagavía para informar en el proyecto de lei introducido por el Ejecutivo, sobre reforma militar.

Continuando despues la discusion particular del proyecto de lei sobre organizacion de los consulados, i fueron aprobados sucesivamente desde el art. 27 hasta el 33 inclusive.

Puesto en discusion el 34, el señor Ochagavía hizo indicacion para suprimir las palabras *chileno* empleadas en el 2.º inciso, i agregar la frase “preferiendo para estos cargos a los chilenos.” Votado el artículo con la enmienda propuesta, fué aprobado por unanimidad.

Aceptáronse tambien desde los arts. 35 hasta el 63 inclusive con que termina el 2.º título, todos ellos por unanimidad.

A indicacion del señor Presidente, aceptada tácitamente por la Sala, se pasó a la discusion particular del proyecto de lei sobre reglamentar los bancos de emision, i fueron aprobados los cinco primeros artículos, quedando el 6.º para segunda discusion, a indicacion del señor Vice-Presidente.

Se levantó la sesion, quedando en ta-

bla los proyectos de lei sobre organizacion de los consulados, sobre los bancos de emision i sobre el efecto retractorio de la lei.

EL CORREO.

CONCEPCION, JUNIO 28 DE 1860.

EL CORREO DEL SUR A GALOPE.

Animados de las mejores disposiciones para cooperar por todos los medios que estuviesen a nuestro débil alcance, a la defensa de los buenos principios, de las ideas de orden i de conciliacion, por lo mismo que a contribuir a todas las mejoras de que es susceptible un pais nuevo como el nuestro; animados de estas buenas disposiciones, deciamos, hemos vuelto a desempeñar la tarea del periodismo no nueva para nosotros, sin que se nos ocultaran por un momento los disgustos, i sinsabores de todo jénero porque iriamos a pasar mas tarde o mas temprano.

Apóstoles empero de la verdad, i leales ministros de este gran sacerdocio que se llama prensa, no hemos trepidado un momento en llevar nuestro óbolo al grande edificio de la Nacionalidad Chilena, del orden i del bien público. Hombrés, nuestros conceptos, nuestras opiniones políticas podrian quizás ser hijas del error, pero no del convencimiento. Nos equivocaremos acaso en nuestras apreciaciones, pero la intencion que nos guia es sana i patriótica; i así lo ha comprendido una gran parte de esta honrada poblacion con la que simpatizaron nuestros escritos desde el primer dia en que tomamos a nuestro cargo la redaccion de este periódico.

Cómo corresponder pues a la confianza con que se nos ha honrado?

Existia un medio que, aunque al principio hubiera podi-

do mostrar algun obstáculo, no era insuperable sin embargo, i éste lo encontramos nosotros, contando de antemano con la cooperacion de nuestros suscritores.

DESDE EL 1.º DE AGOSTO, EL CORREO DEL SUR SALDRA EN FORMATO DOBLE, I DEL TAMAÑO POCO MAS O MENOS DEL FERROCARRIL DE SANTIAGO.

No será esta la única mejora que pensamos introducir en el periódico de la provincia.
La redaccion.

LAS CONSTITUCIONES.

LA ESTABILIDAD ES UNA DE LOS PRINCIPALES CARÁCTERES DE UNA CONSTITUCION.

El principal carácter de una buena Constitucion es la estabilidad derivada de una perfecta combinacion con las costumbres i necesidades del pueblo, i de la solidez de los principios en que reposa.

III.

(Conclusion.)

Es un hecho histórico. El 17 de abril del año 1830 tuvo lugar la batalla de Lircay.

Calló el cañon mortífero, i a los sinsabores de la discordia, segun un escritor moderno, se sucedieron *entonces* las dulzuras de la fraternidad de todos los pueblos, los cuales nombrando Presidente de la República al Jeneral vencedor D. Joaquin Prieto, diéronle un testimonio auténtico de su confianza, al mismo tiempo que ellos entraron para siempre en las vías legales.

La reforma de la Constitucion del año 28, o la formacion de un nuevo Código fundamental se creyó necesaria i se dió mano a la obra.

Qué razones se alegaban para ello?

La demasiada estension del derecho de sufragio, se decia, i la multitud de elecciones populares abren campo a las maquinaciones de los partidos i

dolor. El anuncio volvia a aparecer. Vistióse apresuradamente, i se dirijió al rio; no abrigaba la menor duda acerca del sitio en que ella debia estar.

Llegó al rio, este seguia su curso lentamente, i brillaba como una hermosa esperanza, a los rayos de un sol hermosísimo. Félix recorrió la orilla, primero con sorpresa, mas tarde con temor, ella no estaba allí; su corazón le habia engañado. Volvió con tristeza, pero tal seria su sorpresa al ver a Olivia sentada a la orilla del canal!...

Ella estaba allí, un bote se acercaba con esa lentitud peculiar de semejantes trasportes en aquellos sitios, Olivia le miraba atentamente, i murmuraba dándose grandes golpes en la frente.

—Qué mar tan tranquila! ¡ni una ola! ni una ola!

De repente se abre una de las esclusas i agua salta, Olivia se irgue repentinamente, la fierá olfateaba su presa, sus ojos se dilataban, de su pecho se escapó un grito salvaje de alegría.

—¡La ola! ¡la ola!

Félix llegaba entonces a su lado: Olivia se inclinó hácia delante.

—My love a kiss! murmuró cerrando los ojos.

Un momento despues todo estaba en silencio, i Félix volvia desesperado fuera de sí, solo!

Manuel Murguría.

FOLLETIN.

OLIVIA.

(Conclusion.)

VI.

Todos los que seguian con la vista anhelante los bruscos movimientos que el oleaje imprimia a la débil embarcacion, temieron que no pudiese acercarse al puerto, i empezaron a formar los tristes vaticinios acerca de la suerte que esperaba a los que se habian atrevido a arrostrar la furia del Océano en aquellos críticos momentos.

Hubo vez en que le creyeron devorada por el vértice de las olas, que se revolviarian en torno de aquella costa llena de bajos peligros. Para pintar, pues, la angustia i el dolor de Olivia, para describir los mil tormentos agudos, desgarradores, que atarazan su pecho, es imponente la palabra, la imaginacion misma se niega a concebirlas i acercarse a la realidad. Horas, siglos mas bien, de una impaciencia aterradora, de una angustiosa incertidumbre pasaron sobre aquellos corazones atribulados. Los ojos llenos de lágrimas, los suspiros, las plegarias, aquellas miradas que desgarraban, aquellas manos que se estrechaban dolorosamente, aquellos gemidos que se levantaban de entre ellos como el rumor del viento que se aleja, sobre los demás ruidos de la tempestad,

no eran mas que los preludios de escenas mas tristes todavia.

El bote se acercaba cada vez mas, el número que le tripulaba i el jóven a quien esperaban en la orilla, hacian esfuerzos desesperados; las olas los llevaban como débil juguete de un lado a otro; la hoja que cae en el río o es arrojada mas fácilmente que el pequeño i sosegado raudal. La tripulacion de un buque que no pudiendo hacerse a la mar se guareció al abrigo del puerto, les gritaban animándoles; de la orilla tambien les animaban ajitando los pañuelos, i algunos pobres marineros se adelantaron en sus botes a socorrerlos. Todos los habitantes de la villa seguian atentos la suerte de aquellos desgraciados, de todos los corazones subian al cielo las plegarias mas puras.

De repente un grito desgarrador, lanzado por tantas bocas, un grito que dominó el ruido de la borrasca, i que retumbó jimiendo a lo largo de la ribera i sobre las olas, anunció la mas triste realidad.

El bote desapareció entre las olas, los tripulantes apenas podian luchar con el empuje del agua.

Del buque i del puerto se arrojaron algunos hombres de valor, santos i benditos corazones a salvarlos, o talvez a perecer con ellos. Pero las olas los envolvian, el mar parecia subir de sus límites i avanzar sobre la tierra, como cuando la

voz del Señor le mandó cubrir las con sus aguas amargas.

Olivia, loca, fuera de sí, asistia a aquella terrible lucha entre el hombre débil i la naturaleza irritada: los naufragos aparecian i volvian a desaparecer, sus fuerzas se agotaban, el mar se arremolinaba contra la costa i los arrojaba a ella con violencia.

De pronto Olivia, que seguia con una ansiedad cruel todos los movimientos del que amaba, lanzó un grito que casi se apagó en su garganta, i cayó desmayada. Una ola gigante, amenazadora, inmensa como la sierra que se alzaba a espaldas de la villa, envolvió entre sus pliegues el cuerpo del pobre jóven.

¡Este desapareció!

Un gemido de dolor resonó en todos los corazones, todos los ojos se alzaron al cielo involuntariamente, todos los labios murmuraron su plegaria por el desgraciado, en estas dos palabras: ¡Dios mio!

La muerte habia dejado ya un beso eterno en la pálida frente de aquel que pocos momentos antes aun existia.

VII.

Desde aquel día Olivia cayó en una tristeza eterna, i poco a poco una monomania particular se apoderó de su entendimiento. Soñaba todas las noches que él luchaba con olas, i que al desaparecer para siempre, le decia:—Ven Olivia, i o-

tra ola, mas grande, mas poderosa le envolvía a su vez.

Los médicos aconsejaron a sus desgraciados padres le llevasen a una ciudad donde no pudiese oír nombrar siquiera al mar, una ciudad, en que el ruido, la multitud, los diversos objetos la hiriesen de manera que olvidase su desgraciada suerte.

Madrid fué el elegido.

Ya sabéis, pues, como la pobre Olivia no abandonó su eterno pensamiento, i una vez segun sabéis ya, huyó de su casa. En el camino preguntó a uno de los transeuntes por donde se iba al mar, el interpelado miró atentamente a la pobre jóven i concluyó por decirle señalándole el camino del Canal, ¡por ahí!

Gracias a la apreciable tranquilidad del Manzanares i a la caprichosa manía de los cuatro jóvenes de que hemos hablado al principio, la pobre Olivia pudo volver al lado de su madre. Pero el pensamiento bullia i fomentaba en su cabeza, i Félix que la amaba como un loco, temió i con razon, que volviese a huir de su casa. El mismo no sabia como darse cuenta porque leia todas las mañanas el *Diario de los Arceos*, i sus ojos se fijaban involuntariamente sobre el sitio en que estuviere colocado el anuncio de Olivia. Una mañana, como de costumbre, sus ojos se fijaron donde se fijaban siempre, i no pudo contener una exclamacion a la vez de alegría, de sorpresa i de

la ambigüedad de muchos artículos fomenta el choque de las opiniones, i dispone los ánimos a sentimientos odiosos.

Se invocaba la mala organización del régimen interior que entorpecía la marcha de la administración, quitando al poder la mayor parte de la fuerza directiva.

Se invocaba la dificultad de hacer efectiva la responsabilidad del Ejecutivo.

Se invocaban por fin mil otros pretextos, fundados algunos, e insustanciales otros, los que dieron mérito a la constitución del año 33.

Cual de las dos fuese mas liberal i mas democrática, lo dijimos una vez, i no lo repetiremos.

Dictado el fallo soberano, el oráculo de la voz pública pronunciado, doblegar la frente ante sus imprescindibles mandatos fué el deber del honrado Ciudadano.

Sic voluerit fata.

IV.

Consolidado el espíritu público.

Hechas efectivas las garantías del Ciudadano.

Dado el impulso mas grande i mas extraordinario, único quizás en toda la América del Sur, a la instruccion primaria.

Obrando siempre i en todo tiempo en la órbita Constitucional, exceptuando las azarosas épocas de convulsiones interiores, que mas podia hacer, que mas hubiera podido hacer un Gobierno estrechado por

los que a su elevación se habian proclamado sus correligionarios políticos i defensores, i correspondido con ingratitud por el partido liberal, cuyas máximas seguia, sino a ciegas, hasta el punto sin embargo de que ellas pudieran utilizar al Pais?...

He aquí la historia de los últimos años reducida a los mínimos términos.

Pero el respeto al principio de autoridad, el acatamiento a la constitucion prevaletió, aun que a costa desgraciadamente de alguna sangre.

Alabado sea Dios.

V.

Hemos conocido pues la causa de los trastornos políticos i de los males consiguietes a la reforma de las Constituciones sobre todo cuando la fuerza triunfante lo dicta...

Hemos visto i palpado con los hechos que nos ha suministrado la historia mui reciente de éste, i otros países, que mui frecuentemente, i léjos de mejorar sus condiciones políticas se ha destruido lo bueno para levantar sobre sus escombros un sistema mas imperfecto aun de los que rejian anteriormente.

Hemos procurado infundir la mas plena seguridad de que si bien es cierto, que el progreso del siglo, i el desarrollo de las ideas i de las luces se resienten muchas veces de la falta de liberalidad de ciertas leyes, en contradiccion con el espíritu público, no lo es menos que debemos sobre todo evitar que el estruendo de las armas fraticidas haga oír su imponente voz acallando todo

raciocinio i moderacion, inseparables del conseguimiento de tan útil objeto.

Habrà quien no esté de acuerdo con nosotros en tan importante cuestion?...

Habrà quien crea lo contrario?...

No es de suponerse; pues a ello se oponen directamente la causa pública i los intereses parciales de los miembros que componen al Cuerpo social.

Vengan las reformas, pero en el silencio elocuente del raciocinio i del patriotismo; vengan sí; i que las mejores intenciones guien a sus iniciados res.

De cualquier modo imitemos a los ilustres descendientes de Guillermo Penn, i que el ejemplo de las naciones mas liberales del mundo nos fortalezca en la idea i en el convencimiento de que mas vale una mala lei fiel i religiosamente observada a preferencia de una buena en apariencias, i cuya infraccion tuviese que atestiguar al mundo nuestros extravios, i nuestras debilidades, i de que una mal gobierno vale mas sin-miedo de incurrir en una paradoja, que una buena revolucion a mano armada.

El dia en que los pueblos se convengan que los hombres i los partidos que claman por las vías de hecho, que ponen a la merced del cañon i la metralla los destinos de la sociedad, son sus verdaderos enemigos, la república i la democracia estarán en vísperas de un afianzamiento definitivo i generoso.

El pabellon de los libres, la bandera Nacional es grande i espaciosa para que no pueda cobijar a todos bajo su protectora sombra.

Porque no nos acogeremos a ella como el ancla de nuestra esperanza i salvacion?...

A que los partidos i las divisiones, cuando unas solas son las ideas, unos los principios, uno el móvil?

Porque no levantaremos una vez por siempre la bandera de la Perseverancia, i unidad en tan nobles propósitos?...

He aquí el tema de nuestro Editorial del Sábado.

La propaganda de las ideas. ARTICULO SEGUNDO. (Conclusion.)

¿Por qué este resultado? ¿Faltaba en los hombres de depositarios del destino del pueblo frances la buena intencion, la inteligencia, el entusiasmo? No! no era eso de lo que carecian, era de un plan preconcebido, de unidad en la accion, de armonia en el deseo.—La revolucion vino cuando nadie la aguardaba ni aun sus principales obreros. Todos estaban ocupados en prepararse al combate, ninguno en organizar la victoria. Esto los perdió.

Los que creen hallar la esterilidad de esa evolucion de la sociedad francesa en la ilusion, en la incapacidad, en el egoismo, en la cobardía i hasta en la traicion, toman el efecto por la causa, el resultado por las premisas.

Pero ¿a qué fin ir a buscar tan léjos los frutos que cosecha el desconcierto? ¿cuál de los estados americanos no es un ejemplo palpante, actual, siempre presente, de los trances a que arrastra a las naciones? No hai otra manera de explicarse sus veleidades. Una nacion que sabe lo que quiere no se deja conducir sin transicion del despotismo a la anarquía, no quema hoy lo que ayer adoraba, no reconstruye al dia siguiente el edificio que demolió la víspera.— Es la pasion de estravio, la especulacion de los otros, el estravio de unos cuan-

tos, el egoismo de casi todos, lo que enjendra i produce esta estabilidad.— No lo negamos. Pero pedimos a nuestra vez que se nos conteste si no es posible enfrenar esa pasion, burlar esa especulacion, a lumbrales ese estravio, vencer ese egoismo? Vaya que sí. Nunca el mal ha sido invencible habiendo voluntad para comba irlo. Tres son sus agentes,—la duda que trae la incertidumbre, el desaliento que trae la prostracion, la cobardía que invalida la accion. Una vez esos tres elementos, esas tres fuerzas del mal vencidas, este parece de su propio motivo, sea que nada ni nadie sea parte a detener su ruina.

Esta tarea no es de una hora, de un dia ni de un mes; es larga, afanosa, difícil; exige no un trabajo intermitente sino perseverante; no la accion aislada de unos cuantos sino la accion combinada, fuerte por la fé, fuerte por el concierto del mayor número posible. Esta tarea, si debe i puede contar para su éxito con la fortuna, es necesario que cuente ante todas cosas con el poder de sus obreros, con su constancia en la idea que persiguen, con su respeto a la verdad que pugnan por realizar.

¿Qué puede entonces oponerse a la marcha triunfante de las ideas? ¿Qué pueda la pasion en presencia de la razon? ¿Qué la especulacion ante el patriotismo ilustrado? ¿Qué el egoismo ante la abnegacion? Cuando cada buen servidor está en su puesto las sorpresas son difíciles, imposibles.

Si los partidos sienten, conocen, comprenden estas verdades en América, no las practican; i aquí está el mal de que se ven perpetuamente acometidos con daño individual i jeneral.

Un partido tiene en su apoyo las simpatías de la mayoría de la sociedad, cuenta en su seno con los ciudadanos mas probados, con las inteligencias mas culminantes, con todo lo que piensa, influye, goza de voz i voto en las deliberaciones de la masa social. Ese partido parece sin duda una potencia que tiene el derecho i la fuerza necesaria para hacer de la sociedad lo que quiera. Ese partido no es posible que encuentre resistencia, tendrá siempre de su lado la victoria.—Pues bien: no sucede así.

Nada es mas natural. ¿De qué nos vale tener una gran fuerza inteligente cuando no se la usa? Ese partido que concentra en sus dominios tanta vida, tanta luz i tanto esfuerzo moral no los pone en el fuego, i en vez de seguir el camino de la propaganda en que todas las probabilidades están por él, se compromete como las banderías, en el de las maquinaciones, de los conciliabulos, de las conspiraciones, i las asonadas. Cae de su eminencia, abdica su soberanía i de gran partido que era se convierte en círculo mas o ménos peligroso, justificando así las persecuciones del poder.

¿No es verdad que es insensata semejante táctica? ¿No es verdad que con ella es imposible sacar a una sociedad de los pantanos de la iniquidad, de la ignorancia i la violencia? ¿No es verdad que esto es dar armas al enemigo para que logre nuestra propia ruina? Sin embargo no es otra la táctica política de los pueblos americanos.—No saben esperar, perseverar i mucho ménos prepararse.

Se emprende una campaña, se pone sitio a la fortaleza de un gobierno, se hacen unas cuantas escaramuzas, i tras ellas sin brecha, sin inteligencia con el enemigo, sin conocer los puntos débiles se va al asalto fiando en Dios i en la fortuna. ¿Qué mas se quiere un gobierno?

Esto explica ese poder omnipotente de la fuerza material en los destinos de estas sociedades. Un buen ejército importa en estos países mas que tribuna i prensa, que lei i derecho. Nadie tiene fé ni conciencia del valor de estos soldados de la fuerza moral.

¿Fue esta ceguera? ¿Aconsejados por ella se desvirtuan i dejeneran esos grandes medios de propaganda, de union i de triunfo. La tribuna, la prensa se ven abatidas hasta el desairado papel de servidores de la fuerza material. Ellas que tienen por mision comprimirla, desacreditarla, invalidarla, se ocupan en prepararle el campo de su accion i en cavar su propia tumba.—Dejad penetrar en Francia nuestra palabra i antes de pocos meses vereis lo que queda de vuestra corona i vuestro trono? decía Victor Hugo a Napoleon III. Napoleon no aceptó el reto, e hizo bien. En América semejante reto hecho por un partido vencido a un poder triunfante ¿no es cierto que no pasaria de una farsarronada? Aquí ni la tribuna ni la prensa hacen revoluciones. Su voz no tiene eco, su palabra no arrastra la conviccion ni tampoco la busca.

Ambas al servicio de la fuerza material están destinadas a soplar en los volcanes del odio, de la pasion, del resentimiento,

del frenesí que han de conceitar la tempestad, nunca conjurarla; no a retemplar los corazones en el bien, las inteligencias en la verdad; no a servir de conductores entre el hombre del pensamiento i el hombre de la accion; no a proclamar la idea i desparramarla en simiente de vida por toda la estension de la sociedad, como cumple a su deber i su mision.

En esta situacion nada tiene de raro que solo la pasion, el interes egoista del partido, del círculo, del corrillo, del hombre encuentren palabra, defensa i soldados, mientras la fuerza intelectual i moral de la nacion quedan sin representacion, sin influencia, sin voz en el parlamento i en la plaza, en el club i en el salon.

¿Qué significa entonces la actividad social? ¿Qué es lo que puede dejar de fecundo i bueno el desborde del torrente popular? Nada! Donde la idea falta, todo falta. Donde la pasion inspira, dirige, manda, compele, no hai sino las mutilaciones de la co-guedad, las venganzas del resentimiento, las colisiones de la desarmonía.

Si ideas no existe para una sociedad alternativa alguna de buen suceso. Si se mueve, es sin resultado.

Si trinitafa, es para caer en la incertidumbre i perderse en los desenfrenos de la demagogía o abdicar de su soberanía ante la espada de un dictador.

Pero casi perpetuamente lo que consigue es irritar sus flagras, hacer mas intensos sus dolores, mas poderosas las cadenas que la atan, asegurando así a la fuerza en su usurpado sòlito.

El que dude de esta verdad no tiene mas que abrir a la casualidad la historia de las revoluciones americanas e interpelarias a todas una por una, para que hagan visible la tendencia que las domina. El principio que las dirigiera, los obstáculos que venian a allanar i los horizontes de derecho i justicia, de libertad i democracia que se prometian hacer visibles a los ojos de los pueblos atónitos.

Desconsoladora interpelacion sería esta. Bien pocas de esas revoluciones podrian decir lo que querian ni lo que buscaban. Si en sus intenciones no estaba ausente el desinterés, el patriotismo, la abnegacion, todo sin embargo era vago en los deseos, fluctuacion en los propósitos, nebulosidad en las aspiraciones, oscuridad en las esperanzas.

Los pueblos americanos cuando no se han lanzado en la lucha estraviados por la obra del cálculo o de la sorpresa, de la especulacion o la conspiracion, lo han hecho en persecucion de lo desconocido, de un mas allá que los traia, que los llamaba, que divisaban, que adivinaban como por entre las nieblas de un ensueño;—nunca como el jóven solista lo de las Palabras de un Creyente sabiendo porque se sacrificaban, combatian i morian.

Triste confesion es esta por cierto. Pero ella no prueba, segun lo pretenden los cobardes i los pesimistas, que nuestra raza es incapaz para la libertad, para la felicidad, para el progreso. No! lo que prueba es que hemos perdido el camino recto porque temerarios o ignorantes no hemos querido seguir el rumbo que nos señalaba la idea, esa nube de fuego de los Isrealitas de la libertad.

JUSTO ARTEAGA ALEMPARTE. (Semana.)

Municipalidad de Santa Juana.

Sesion ordinaria del 24 de mayo de 1860.

Se abrió presidida por el señor Gobernador, con asistencia de los SS. AA. Avelló i SS. RR. Neira, Teran i Sanhueza, con el procurador municipal. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior.

Se tomó en cuenta la manda forzosa de que hace relacion el señor Gobernador en su memoria, i se dispuso que en cuanto a lo relativo a esta parroquia, el procurador municipal active la ejecucion contra las personas que deben pagarla i que en las demas parroquias del departamento, se comisione a los subdelegados respectivos para que apereciban ese impuesto, tanto de los que lo adeuden como de los que lo adeudáren, pidiendo al párroco su conocimiento de todo, i que remitan su producido por semestres a la Tesorería Municipal con una razon de los contribuyentes.

Tomándose tambien en consideracion de que hasta ahora no se habian presentado por el procurador municipal, los datos que se le recomendaron recojiese, en la parte 3.ª de la sesion de 21 de agosto de 1857, relativos a los derechos que competen a la Ilustre Municipalidad, en la cordillera comunal de los Pinales, sobre varias internaciones, se acordó prevenir al procurador, en atencion a hacer poco tiempo a que se ha hecho cargo de su destino, que para las sesiones de noviembre del corriente año, presente pro-

cisamente dichos datos, bajo los aperecimientos a que hubiere lugar.

No habiéndose dado cuenta de la contribucion de serenos i de su inversion, de los pueblos de Lota i Coronel, se dispuso que por los subdelegados respectivos se pase la razon del año de 1859 en que empezó a rejir el Reglamento aprobado por el Supremo Gobierno.

No habiéndose igualmente legalizado hasta ahora el contrato sobre el replante i cierre de la alameda, se acordó, que el procurador municipal llevase a efecto dicho contrato por instrumento público, con el contratista don Segundo Pimilla, segun las bases acordadas en la parte 2.ª de la sesion de 27 de noviembre del año de 1858, con la suficiente garantía de parte del señor Pimilla a la hipoteca de un inmueble que no baja de quinientos pesos.

Se levantó la sesion firmándola su presidente i secretario.

AVELLO.

Juan de la C. Gallegos, secretario.

Sesion ordinaria del 25 de mayo de 1860.

Con asistencia del señor Gobernador que la preside, SS. AA. Avelló i Rios, SS. RR. Neira, Teran i Sanhueza, con el Procurador Municipal. Siendo leida i aprobada el acta de la sesion anterior.

Se presentó una solicitud que hace D. Juan de Dios Picarte, para establecer un matadero público en el pueblo de Coronel, i se dispuso pasase al subdelegado respectivo para que espere si es o no conveniente el establecimiento que se propone atendida la poblacion.

Sobre un decreto del señor Gobernador en que ha nombrado alcaide de la cárcel de Coronel, a D. José de la Cruz Torres i que su haber por el resto del presente año se le abone del producido de multas por no haberse acordado en el presupuesto de gastos la partida correspondiente i fué de la aprobacion de la corporacion.

Representándose por el Procurador Municipal que el agua que sirve para el vestimento de los habitantes de este pueblo, que se halla a la parte N. E. sufre varios estropeos de los animales en que se ensucia casi siempre, se acordó comisionar al mismo Procurador para que cierre aquel lugar de tablas i le ponga árboles al rededor, desahuciándose su costo de improvidos.

Sobre los puentes de los esteros Rolo i Culenco, se dispuso volver a recomendar al Subdelegado de Culenco para la pronta plantacion de dichos puentes.

Se suspendió la sesion siendo aprobada en el acto mismo, por concluirse los trabajos ordinarios del Cabildo firmándola su presidente i secretario.

AVELLO.

Juan de la C. Gallegos, Secret.

CRONICA

DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

Julio 28.

Pública hubo a las doce i durante ella se dió cuenta por el Escribano D. José de los Dolores García, por enfermedad del Secretario, de los recursos siguientes:

Don Tomas Ibieta i don Rosario Martinez solicitan declaracion de pobreza, para litigar con don Valeriano Parodi, sobre un contrato de compañía: Se proveyó recibase la informacion respectiva con las citaciones correspondientes.

El procurador Ventus por don José María Delgado en autos con don José María Concha, sobre posesion proindivisa, en virtud de la sustitucion de un poder se hace parte i por un otrosí pide se requiera a los procuradores del número por el poder del don José María Concha, i constando no tenerlo se estiende auto de estrados; se proveyó: en lo principal téngasele por parte, al otrosí requiérase siendo pasado el término.

El mismo procurador por don Isidro Luna en el juicio con don Domingo José Godoi, sobre reivindicacion de terrenos se hace presente; se proveyó: téngasele por parte.

El mismo procurador por don José Miguel Conejero, en juicio con don José Antonio Cervelló, por cobro de pesos se hace parte, i por un otrosí pone apremio; se proveyó: en lo principal téngasele por parte, al otrosí despáchese siendo pasado el término.

El mismo procurador por don Pedro Garat, en la querrela criminal contra don Juan de Dios Sargadía, sobre ocultacion de bienes, se hace parte i por un otrosí pide requerimiento de procuradores en la forma de estilo; se proveyó: en lo principal téngasele por parte al otrosí requiérase siendo pasado el término.

En el concurso formado a los bienes de los Sres. Mass i Suck, venido en apelacion de un artículo del Juzgado de Letras de esta provincia se mandó dar cuenta por el Relator.

En la causa criminal, seguida contra el

Sosé del Pilar Moran, por hurto i vicia, el señor Fiscal responde a las es- ciones de agravios; se proveyó: autos

TADO que manifiesta las distancias que ai entre Santiago i las cabeceras de los demas departamentos de la República, es- resadas en leguas i kilómetros, i los dias que tardan en principiar a rejir las leyes en cada una de ellas, conforme a lo dis- puesto en el art. 7º del Código Civil.

Table with columns: Cabeceras, Departamentos, Provincias, Distancia de Santiago, Dias que tardan en rejir las leyes. Lists various provinces and their distances from Santiago.

Table with columns: Description, Amount. Lists various payments and salaries, such as 'Por sueldo del alcaide por febrero' and 'Por id. del preceptor de Pileo i Patagual por abril'.

Saldo para el mes entrante . 259 04½
\$ 593 46½

Tesorería Departamental de Lautaro. Santa Juana, mayo 31 de 1860.—Juan Manuel del Campo.—V. B. B. AcHo.

HECHOS DIVERSOS.

Efemérides de la independencia italiana.—Junio 27.—Una parte de la lejion de Garibaldi mandada por el mayor Medici ocupa el paso del Tonale cerca del valle de Canonica i Tirol.
Junio 28.—Los aliados pasan el Min- cio i entran en el territorio Veneto.
Junio 29.—La vanguardia de los alia- dos ocupa a Villafranca.—El conde Po- rtales enviado Prusiano llega al campo austriaco.

nistro de Hacienda del gobierno de Aus- tria. Hé aquí lo que la Gaceta de Viena dice a este respecto.
"El 20 por la noche, Mr. de Bruck fué interrogado como testigo en la instruccion del proceso Eynalten. Su deposicion dió lugar a nuevas pesquisas que hicieron necesario un careo entre Mr. Bruck i los demas testigos i aun los arrestados.
"El 22 el emperador le dirijió un billete autógrafo concebido en estos términos: "Segun vuestros deseos, os pongo en dis- ponibilidad temporal, i confiero provisoriamente la direccion del Ministerio de Hacienda a Mr. de Plene."
"Este billete autógrafo fué dirijido a Mr. de Bruck el 22 por la tarde. El 23 se halló al Ministro bañado en sangre en su propio lecho."
Ojo.—Que bien le vendria a un pró- jimo que conocemos el siguiente verso que oimos a un guaso cantar al compáz del instrumento.
"Sin motivos me ausenté
"De cordad no volví,
"¡Hallándome sin razones
"Yo mismo me arrepentí.

Ya que estamos de versos.— Se nos ha pedido, digamos algo de una hermosa Poeta, ya que se acerca el dia de su cumpleaños.

A PETITA.
Al nacer por el oriente
De luz el rico tesoro
Se vé a la noche su lloro
Derramar.
Leontúces la blanca aurora
Con arrebol fulgurante
Cada gota en un brillante
Vé trocar.
Así tambien mi sultana
La presencia peregrina
Es de mi vida la aurora
Mi solaz.
I al nacer de la mañana
Mi corazon ilumina
Con la luz encantadora
De tu faz.

Partida de S. S.—Segun lo anun- ciamos a nuestros lectores en el último número, se embarcó hoy en el vapor Bio Bio con direccion a Santiago, el Sr. In- tendente, acompañado del Sr. D. José Antonio Astorga, Vocal de la Suprema Corte de Justicia, quien pasa a la capital a restablecer su salud algo quebrantada.
Folleto del Arzobispo de San- tiago.—En el Correo de Ultramar leemos a este respecto lo siguiente:
En Paris se acaba de publicar un folleto intitulado: "Breve de Su Santidad el Papa Pio IX i otros documentos im- portantes sobre una ruidosa cuestion ec- clesiástica de Chile." La publicacion se hace a consecuencia del folleto intitulado: "El Gobierno i la Revolucion i de cierto artículo del Mercurio. El editor toma la defenza del señor Arzobispo. Nosotros nos abstenemos de entrar en en el análisis de ese folleto, porque que- ramos ante todo prescindir de cuestiones de esta especie, cuestiones que no tendrían lugar si se estableciese en todas las repúblicas latino-americanas el gran principio de la separacion de la Iglesia i del Estado.

beza, i yo no puedo usar mas que una, así es que hasta para dormir nos metemos en cuestion, teniendo ella que ha- cerlo en un cuarto i yo en otro.
El Presidente.—Todo esto no te auto- rizaba a cometer un delito; es un crimen un hombre casado, mantener rela- ciones con una concubina en su domici- lio. Hé ahí lo que me parece no com- prendes.
I tanto mas culpable eres cuanto que, despues de haber dejado a tu mujer, ella ha dado a luz dos gemelos, cuya carga le dejas.
Martín.—Hé ahí precisamente el ma- yor motivo que tengo para no volverme a unir con ella. Una coneja que dá dos hijos en su primer parto es una insopor- table; particularmente para mí que solo gano tres francos, cinco céntimos por dia. No querria Ud. hacerse cargo de ella? No, no? Yo estoi mas bien resuelto a sufrir el castigo que se me quiera dar, que volver a vivir con ella.—La mujer.—Qué dices de volver a vivir yo contigo? No tendria mayor disgusto!
—Martín.—Me alegro infinito; esta es la primera ocasion que estamos de acuer- do; bastante hemos hablado ya; quede cada cual pues, como está.
—La mujer.—Sí, pero yo lo ataco por los hijos. ¿Puedo yo sola criarlos, vago, borracho, canalla...?
—El Presidente.—Cesen esas palabras! No es delante del Tribunal correccional donde debe ponerse tan sucia demanda.
—Martín.—Toma, eso te agacha el copete madama cotoria! despues de esta exclamacion de alegría, Martín doblegó tambien su copete oyéndose leer su sen- tencia que lo condenaba a cien francos de multa.
La capilla del panteon.—Ya tendremos capilla de una vez, merced al acto filantrópico de la señora doña An- tonia Urrutia, quien se nos refiere que ha entregado la cantidad para la conclu- sion de la capilla.
Es un acto digno de gratitud i de los mas sinceros encomios al que acaba de ejecutar esta piadosa señora, i por esto se lo tributamos en nombre del público.
Curioso gastronómico.—Ayer almorzábamos en el hotel del Universo, cuando se presentó un jóven decentemente vestido, quien sentándose en una mesa, llevó al trazo.
—¿Qué tiene para almorzar?
—Hai queso de ave.
—¿Es bueno?
—Oh! si señor es hecho de pavo relleno con pollos, gallinas, &c., &c.
—¿Qué otra cosa tiene?
Hai ríñoncitos, muy bien hechos en salsa blanca, hai bife al natural, a la mila naise con salsa o como guste.
—¿Qué mas?
—Pescado frito i guisado.
—¿Qué otra cosa?
—Si Ud. quiere hai tambien perdices i cuarbinas en escabeche, i huevos para hacerle una tortilla con azúcar o freir- los en manteca.
—¿Qué postres tiene?
—Queso, dulces de varias calidades, pasas, nueces, &c.
—Está bueno, dijo el jóven ya he toma- do de todo, muchas gracias, i tomando su sombrero, munióse con un palito de dientes i salió diciendo:
—Para el que no tiene dinero, es magnífico almuerzo el que ha hecho.
Agente de menor cuantía.—Por renuncia del que desempeñaba este cargo en el Tomé fué nombrado el miér- coles por la Intendencia don Anselmo Ormasabal.
Un casamiento mas.—Es el que acaba de efectuarse entre un caballero i una señorita de nuestra sociedad.
Les deseamos todas las felicidades, ap- petecibles.
El veranillo de San Juan.—Es- tamos desde cinco dias en plena prima- vera. durará mucho? durará poco? Cree- mos lo último pues lo bueno difícil- mente sigue en este valle de lágrimas.
Botica de semana.—Desde el do- mingo 21 hasta el sábado 30 de junio, la de don Hermenegildo Hodges, calle del Comercio, casa de don David Balhari, dos cuadras de la Plaza de Armas hácia el Bio-bio.
Abogados de turno.—En lo civil, D. Virjino Sanhueza i en lo criminal, D. Manuel Beytia.
Almanaque.—Viernes 29.—San Pedro i san Pablo, apóstoles.
Sábado 30.—La conmemor. de san Pablo i san Marcial, ob.

Como todas las causas perdidas, la crinolina ha esperado los momentos de su agonía para probar al mundo que ella vino no solo a descargar al bello sexo de un peso enorme que lo abrumaba, no a aumentar los peli- gros de incendio, de que la acusan sus mortales enemigos, sino tambien a salvar algunas vidas en momentos activos de desesperacion o de locura; pero puede ser que como a todos los caidos que quieren levantarse hacie- do al fin lo que debieron hacer al principio, se conteste a su vez: ya es tarde. La crinolina ha esperado la derrota casi completa que sufrió en la exhibicion de modas del gran pa- seo de Longchamps, para recomen- darse de nuevo con un hecho glorio- so al favor del sexo.
El hecho es como sigue: El domi- ngo 15 del corriente se vió en el techo de una de las casas mas altas de Vi- viers una señorita vestida con sus mas bellas galas en actitud de prepa- rarse para hacer un viaje a la eterni- dad. Al momento se reunió una multi- tud de espectadores interesados en disuadirle de su intento, i la ansiedad creció cuando se supo que aquella infeliz estaba bajo la influencia de una fiebre cerebral que habia altera- do su razon.
La presuasion, los ruegos, las a- menazas fueron inútiles para hacerla descender, hasta que se resolvió en- viar dos robustos mancebos que se le acercasen con cautela a fin de ver si era posible agarrarla i evitar la muer- te cierta que la esperaba si se arroja- ba de tanta altura. La loca compren- dió el objeto de aquella tentativa, i apenas vió a los hombres en el techo, se arrojó resueltamente arrancando un grito de terror a la multitud testigo del suicidio.
Este era el momento de la crinoli- na: inflándose de aire como un gran globo aerostático, veíase en su cen- tro el busto de una jóven que descendia suavemente i que en medio de un grito de aplauso caia sobre el pavi- mento sin recibir lesion que merezca la pena de mencionarse.
Todavia mas las emociones que experimentó la jóven, el aire, etc., produjeron una crisis favorable que evitó la fiebre i devolvió la salud a la enferma.
La crinolina, pues, si pareció derro- tada en Longchamps, ha tomado su revancha en Viviers. La multitud que presenció esta especie de milagro debido a sus virtudes, se separó llena de gozo al grito de ¡viva la crinolina!
MUJERES HOMICIDAS.—Leemos en el Mercurio.
En sesion de 3 de mayo último el Consejo de Estado ha conmutado la pena de muerte impuesta a la reo de homicidio, Jilberta Rios, en la de quince años de Casa de Correccion, debiendo permanecer cinco de ellos en celda solitaria.
Retificado lo que ayer anunciamos, podemos afirmar que el Consejo de Estado en su sesion del 3 de mayo último conmutó la pena de muerte impuesta a la reo de homicidio ale- voso, Juana Millalanco, en la de diez años solamente de encierro en la Casa de Correccion.
PARAISO DE LAS MUJERES.—Hai en los Estados Unidos, no sabemos en donde, un pueblo cuyas mujeres no se ven nunca reducidas al triste esta- do de solteronas, porque los hombres han adoptado un sistema humanitario i que las salva de aquella calamidad. Cuando alguna desventurada principia a pasarse, es decir, cuando va a entrar en la edad propia para vestir santos, ireúñense todos los jóvenes del pueblo, rifan a la madura donce- lla i el que tiene la desgracia de sa- cársela se casa ¡ai! con ella, mien- tras que todos i cada uno de los de- mas contribuyen con cierta cuota pa- ra dotar a los esposos. No nos es permitido decir hoy el nombre de pueblo, porque sus habitantes teme una irrupcion de doncellas viejas qu tal vez quedarían abarrotadas o da- das a Lucifer, por no haber allí supe- rior número de hombres.
—UN OBISPO MORMON.—Anuncia el América Flag que al registrar hace pocos dias la casa del obispo mormon, Mr. Johnson a quien acusaban de asesinato i de ocultar a sus cómplices, el marshall de los Estados Unidos no pudo hallar al obispo; pero encontró a las diez mu- jeres de aquel reverendo. Cuatro de ellas son hermanas, dos sobrinas del obispo, dos hermanas de una misma familia, i las otras dos madre e hija. No era mal reba- ño el que aposentaba el reverendo pastor.

NOTAS.
1. Las distancias en las leguas son toma- das de la tabla que se formó en virtud de la lei de 9 de octubre de 1855.
2. Para el cómputo de los dias no se han tomado en cuenta las fricciones que no alcanzan a 20 kilómetros.
3. Los dias que tardan en rejir las leyes están calculados haciéndose la promulgacion en Santiago, i contando seis despues de la promulgacion i uno mas por cada 20 kilómetros de distancia.
4. La fecha de la promulgacion de la lei es, segun el art. 6.º del Código Civil, la misma del periódico oficial en que se publica.

Departamento de Lautaro. Caja de fondos de propios. DEBE.

Table with columns: Description, Amount. Lists various expenses for the Lautaro department, such as 'Saldo del mes próximo pasado' and 'A pasajes del rio Tabilco por el 3er. trimestre del 1er. año e intereses'.

HABER.

Table with columns: Description, Amount. Lists various income items for the Lautaro department, such as 'Por hechura de un tablado que se ha hecho en el fondo del sitio de la cárcel de Santa Juana' and 'Por sueldo del preceptor de Pileo i Patagual por febrero'.

Robo atrevido.—Ha sido victima el domingo en la noche la señora doña Juana Elgueta, que tiene su casa i nego- cio frente al cuartel de la Puntilla, de un robo verdaderamente atrevido, i lo que es mas asombroso, perpetrado por dos muchachos cuya edad no pasaria de 12 a 13 años.
Es el caso que no hallándose la dueña en su casa, entraron por la puerta que cae al fondo llevándose dos baules llenos de ropa, documentos i algun poco de dinero.
Uno de los baules fué encontrado en un lugar recondito del patio de la casa, abierto i saqueado; el otro en la casa de una lavandera, hermana de uno de los ladrones.
Es recomendable la actividad de la policia desplegada en la persecucion de los reos, quienes, nos consta se hallan a la sombra; junto con sus cómplices i encubridores.
Parece que la señora que ha sido de- robada pudo hacerse de la mayor parte de sus pertenencias.
Mas vale así.
Obre ahora la lei con respecto a los ladrones.
I en una edad tan tierna!
Golpe.—Venía ayer a caballo un jó- ven, cuando el animal que montaba, se espantó de un tercio de yerba que estaba en la puerta de un almacén de la calle de . . . i cayó, dando con la cabeza en las piedras. Fué poco el mal que se hizo pero sus heridas que, lleva en la frente le recordarán por algunos dias que no se deben infringir las disposiciones policia- les, i que no debia haber gatopado por la calle.
El suicidio del Ministro austriaco.—En la revista jeneral de las noticias traídas por el último vapor partici- pamos el suicidio del baron Bruck, Mi-

El Presidente del Tribunal le dirije la palabra en estos términos: recién hace dos años que estás casado, i ya has de- jado a tu mujer en cieta, despues de tener dos hijos, para hacer vida comun con otra mujer en tu propio domicilio.
Martín, contesta: yo soi quien le ha dado casa a mi querida en un cuarto a la calle de Charouna, dejándole a mi mujer los muebles, las sábanas, los platos i todo el menaje de cocina.
El Presidente.—el domicilio conyugal no está donde existen los muebles de la mujer, sino donde existe el marido.
—Martín.—puesto que yo no tengo domicilio sino que duermo en diferentes casas donde me quieren recibir....
El Presidente.—por qué motivo has dejado a tu mujer?
Martín.—de la falta que yo he cometi- do, tiene ella la culpa, porque hasta ahora no ha sabido conjeniar conmigo ni ponerse de acuerdo absolutamente en nada. Si yo deseo blanco ella quiere negro; si yo cierro una puerta, ella la abre, si yo quiero coner mañana no tiene hambre. Ella pone cuatro almohadas bajo su ca-

MISELÁNEA.
ÚLTIMAS PROEZAS DE LA CRINOLI- NA.—Bajo este apígrafe leemos en un diario extranjero lo siguiente.

AVISOS NUEVOS.

AVISO. CON FICHA DIEZ I SEIS de Junio del presente año de mil ochocientos sesenta, he otorgado D. José Vicente del Pino, ante el Notario D. Daniel Alvarez, una escritura de venta de tres mil fanegas de trigo a favor de los Señores Guillermo G. Delano y Ca., i en seguridad del cumplimiento de todo lo pactado en dicha escritura, he otorgado en la misma escritura, con poderes competentes de sus dueños, hipoteca especial sobre las fincas siguientes: 1.ª sobre un sitio i casa de la propiedad de don José Mendonza, ubicada en la ciudad de Concepción, lindante por el Norte, con sitio de D. Nuevos Urtico; por el Oriente, con casa del Sr. D. José del Tránsito Mercado; i por el Sur i Poniente, con calle del Comercio; 2.ª sobre la hacienda "Mojuelo", ubicada en el Departamento de Puchuco, con casa del Sr. D. José del Tránsito Mercado; i por el Sur i Poniente, con calle del Comercio; 3.ª sobre la hacienda "Santo Rosa", propiedad de D. José Samuel del Pino, ubicada en el Departamento de Puchuco, lindante por el Sur, con la hacienda "Pauental"; i por el Norte, con la hacienda "Gallito"; i por el Poniente con "Cama" i por el Oriente con las Pantanillos; 4.ª sobre la parte que le corresponde al referido D. José Samuel del Pino en la hacienda "Pauental", cuya parte consiste en una cañada de terrenos con sus viñas, lindantes por el Norte, con la hacienda "Santo Rosa" i por el Sur, Oriente i Poniente, con terrenos de la misma hacienda. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 16 de 1860. 1273—3c.

QUEMAZON. Sumamente barata, se ofrece en venta una partida de charqui de superior calidad. — El que se interese ocurra a la casa de D. Agustín Méndez, calle del Comercio. 1272—13 v.

RIFA EXTRAORDINARIA. DE LA Tienda de Valparaíso, calle del Comercio, casa de D. Jacier Marzante. El lunes 25 del presente a las 12 del día, se dará principio a la venta de los boletos de esta, que tiene lugar bajo el competente permiso de la autoridad i con la intervención de una persona nombrada por el Sr. Intendente. Los artículos que se rifarán son los siguientes: Una capa terciopelo, 7 onzas. Un reloj de ancha para señoras. Un anillo riquísimo con diamantes. Un par de botines id id. Diez vestidos de seda, 1900 el set. Un cholon cachemira de la India. Pañuelos de reboso de todas clases. Pañuelos punta redonda. Chalesos cachemira. Cartera de vestido de popelina. Cajones de champaña. Id vino Bardeus muy rico. Id id Sauterne. Botines de señoras i hombres. Cachemira negra i de color. Groz negro. Cortes casimir de lana. Camisetas de hilo i algodón. Cortes de chalesos de terciopelo. Sombreros de paja. Adornos para la cabeza. Camisetas bordadas para señoras. Pañuelitos de blan batista muy bien bordados. Mantos cachemira bordados. I una infinidad de otros ricos artículos que no se pueden enumerar. El precio de cada boleto es de 20 centavos. 1272— JORJE PEREY.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta judicial por el Señor Juez de Letras de esta provincia, D. Manuel Rios Eguía, de una casa i sitio en esquina, ubicado en la calle de O'Higgins de esta ciudad, perteneciente al concurso de D. Francisco José del Rio i a favor de D. Jorge José Ruiz, por la cantidad de un mil ochocientos noventa pesos, que remató en pública subasta, componiendo una superficie de setecientos noventa i cinco metros cuadrados, mas ocho centímetros; lindando por el Sur, con la casa de D. Domingo Maza, calle de O'Higgins por medio; por el Este, con la de D. Francisco Javier Santa María, calle de Lincoyan por medio; por el Norte, con sitio i casa perteneciente a dicho concurso; i por el Oeste, con sitio del mismo Rios. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público. —Concepción, junio 18 de 1860. 1271—3c.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

AVISO. Con esta fecha se ha otorgado ante el Notario i Conservador de esta ciudad, D. Daniel Alvarez, una escritura de venta hecha por D. Bernardo García, a favor de D. Fermín José Contreras, de un sitio i casa ubicada en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 16 1/2 varas de frente i fondo correspondiente, que destinada por el Sur, con sitio de unos Ferrerías i García; por el Oriente, con calle de Angol; al Norte, con sitio i casa del mismo señor García; i al Poniente con propiedad de unos Corteses; cuya venta ha sido hecha por la cantidad de 2,000 pesos. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Conservador, se da este aviso al público. —Concepción, junio 21 de 1860. 1272—15 v.

REMATE JUDICIAL. Por decreto del señor Juez de Letras de la provincia, fecha 29 del presente, se ha señalado el 9 de Julio entrante, para el último pregon i remate del fundo "Laurel" ubicado en el departamento de Coilema, perteneciente al concurso formado a los hijos de D. Francisco José del Rio. Por sus tasaciones i demas pormenores ocurran los interesados a la oficina del notario, don José de los Dolores García, donde se encuentran sus antecedentes. —Concepción, junio 21 de 1860. 1271—8v.

REMATE JUDICIAL. Con esta fecha se ha decretado por el Señor Juez Letrado de la provincia, se suspenda el remate de la casa del centro perteneciente al concurso formado a los hijos de D. Francisco José del Rio, i se ha señalado nuevamente el 2 de Julio entrante a las diez del día, para el último pregon i remate de la casa citada. Por sus tasaciones i demas pormenores ocurran a la oficina del notario, D. José de los Dolores García. —Concepción, junio 18 de 1860. 1270—4v.

ABOGADO. He abierto mi estudio en mi casa de habitación, calle del Comercio número 160, contigua a la del Sr. Zereano. EMILIO BUEÑAS. 1270—10v.—Junio 19.

Té negro recién importado, tiene a venta FRANCISCO ROGERS. 1269—19v.—Junio 16.

¡UNA LLAVE PERDIDA! La persona a quien se le haya perdido una llave grande, ocurra a esta imprenta donde le será entregada con el objeto de que su dueño posea a reclamarla pagando el valor de este aviso. 1268—3 v.

Interesante. Se admiten propuestas para arriendo de la hacienda RINCÓNADA DE CATO, cito en la provincia del Norte, departamento de Chillán, a dos leguas de esta población. Contiene 800 cuerdas planas excelentes para chacareras i sembríos de trigo, i de abundantes pastos, cuenta mil plantas de viña frutales muy productivas, naves i galpones. Es muy fácil darle riego a toda la hacienda, cuya mejora se almorará por el propietario. A mas entran 500 cuerdas de montaña de buena i abundante cañada. La entrega del fundo se hará el 1.º de enero próximo, de modo que el arrendatario entrará percibiendo la cosecha de la viña, que no baja de mil arrobas, cuya ventaja es escusada manifestar. Los que se interesen pueden ocurrir en Concepción, a D. Mariano Ramon Zoharru, i en Santiago a D. Ignacio Zabarru. 1267—13 v.

SASTRERIA FRANCESA. Calle del Comercio número 111. Mr. LABATTE avisa al público de esta ciudad, que ha abierto su nueva sastrería la que tiene el honor de ofrecer a los caballeros que tengan a bien honrarlo con su confianza, contando para el efecto con un surtido regular de telos de superior calidad. También está dispuesto a recibir toda clase de hechuras, en la que promete todo su esmero, prontitud i equidad posibles, para satisfacer el deseo de las personas que se digan favorecidas. 1266—6 v.

CERRAJERIA. Equina frente a la botica del Sr. Hodge. CASA DEL SR. MOLINA. En la FABRICA del que suscribe, se reciben trabajos de las clases siguientes: De herrería i armadura, de carpentería, de carrujes i carretas, de bronce fundido i ajustado, de alfilería, principalmente cañales i cañones de zinc, garantido el trabajo i muy barato, computadoras de toda clase de útiles de hierro, bronce o cobre, siendo todo hecho con el mayor esmero. Réplica a las personas que me ocupen en mi profesión, que dirijen sus órdenes en cualquier circunstancia i a toda hora que me necesitare, pues que estaré dispuesto a servirles con prontitud. M. B. OSSIZ. En la misma fábrica. Se puen o se erran caballos por el solo valor de 1 \$ 50 cts. entendiéndose que no se clavan los caballos como en otras partes, es decir, manceñolos para siempre. Se venden en este mismo establecimiento dos cajas de hierro francesa i la otra inglesa, a un precio módico. 1267—13 v.

AVISO.—Con fecha 2 de abril del presente año, ante el Escribano D. José de los Dolores García, se ha extendido una escritura de rúbrica por D. José Domingo Valenzuela, a favor del señor D. José Riquelme; en la cual se le hipotecó, entre otros fundos, una quinta en los extramuros al norte de esta ciudad, calle recta del Cerro Amarillo para el Agua Negra, compuesta de media cuadra de cabecera i una de largo, lindante por el Norte, con el pajonal del Agua Negra; por el Oriente, con sitio de un tal Gutiérrez, calle pública por medio; por el Sur, con la calle del Cerro Amarillo i por el Poniente, con sitio que hubo por compra a Agustín Valdez. Para los efectos legales del artículo 58 del Reglamento del Registro del Conservador, se avisa al público. Concepción, abril 15 de 1860. 1266—3 v.

AVISO.—Con fecha 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

Fotografía. CALLE DEL COMERCIO, CASA DEL SR. CANOT. Los Señores J. LEITON i CA. recién llegados a esta ciudad, ofrecen al público sus conocimientos en el arte de la fotografía e invitan a las personas a pasar por su establecimiento a enterarse del mérito de sus trabajos. Retratos en negro i con colores, de todas tallas. Gran surtido de marcos dorados i negros, Retratos para tarjetas, Cajas de terciopelo, etc., etc. Han traído también una máquina muy apropiada para retratar a los niños chicos, i a más otro para retratar en los días que no haya sol. Estará abierto desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, diariamente. 1254—13v.—Junio 5.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

ABOGADO. He abierto mi estudio en mi casa de habitación, calle del Comercio número 160, contigua a la del Sr. Zereano. EMILIO BUEÑAS. 1270—10v.—Junio 19.

Té negro recién importado, tiene a venta FRANCISCO ROGERS. 1269—19v.—Junio 16.

¡UNA LLAVE PERDIDA! La persona a quien se le haya perdido una llave grande, ocurra a esta imprenta donde le será entregada con el objeto de que su dueño posea a reclamarla pagando el valor de este aviso. 1268—3 v.

Interesante. Se admiten propuestas para arriendo de la hacienda RINCÓNADA DE CATO, cito en la provincia del Norte, departamento de Chillán, a dos leguas de esta población. Contiene 800 cuerdas planas excelentes para chacareras i sembríos de trigo, i de abundantes pastos, cuenta mil plantas de viña frutales muy productivas, naves i galpones. Es muy fácil darle riego a toda la hacienda, cuya mejora se almorará por el propietario. A mas entran 500 cuerdas de montaña de buena i abundante cañada. La entrega del fundo se hará el 1.º de enero próximo, de modo que el arrendatario entrará percibiendo la cosecha de la viña, que no baja de mil arrobas, cuya ventaja es escusada manifestar. Los que se interesen pueden ocurrir en Concepción, a D. Mariano Ramon Zoharru, i en Santiago a D. Ignacio Zabarru. 1267—13 v.

SASTRERIA FRANCESA. Calle del Comercio número 111. Mr. LABATTE avisa al público de esta ciudad, que ha abierto su nueva sastrería la que tiene el honor de ofrecer a los caballeros que tengan a bien honrarlo con su confianza, contando para el efecto con un surtido regular de telos de superior calidad. También está dispuesto a recibir toda clase de hechuras, en la que promete todo su esmero, prontitud i equidad posibles, para satisfacer el deseo de las personas que se digan favorecidas. 1266—6 v.

CERRAJERIA. Equina frente a la botica del Sr. Hodge. CASA DEL SR. MOLINA. En la FABRICA del que suscribe, se reciben trabajos de las clases siguientes: De herrería i armadura, de carpentería, de carrujes i carretas, de bronce fundido i ajustado, de alfilería, principalmente cañales i cañones de zinc, garantido el trabajo i muy barato, computadoras de toda clase de útiles de hierro, bronce o cobre, siendo todo hecho con el mayor esmero. Réplica a las personas que me ocupen en mi profesión, que dirijen sus órdenes en cualquier circunstancia i a toda hora que me necesitare, pues que estaré dispuesto a servirles con prontitud. M. B. OSSIZ. En la misma fábrica. Se puen o se erran caballos por el solo valor de 1 \$ 50 cts. entendiéndose que no se clavan los caballos como en otras partes, es decir, manceñolos para siempre. Se venden en este mismo establecimiento dos cajas de hierro francesa i la otra inglesa, a un precio módico. 1267—13 v.

AVISO.—Con fecha 2 de abril del presente año, ante el Escribano D. José de los Dolores García, se ha extendido una escritura de rúbrica por D. José Domingo Valenzuela, a favor del señor D. José Riquelme; en la cual se le hipotecó, entre otros fundos, una quinta en los extramuros al norte de esta ciudad, calle recta del Cerro Amarillo para el Agua Negra, compuesta de media cuadra de cabecera i una de largo, lindante por el Norte, con el pajonal del Agua Negra; por el Oriente, con sitio de un tal Gutiérrez, calle pública por medio; por el Sur, con la calle del Cerro Amarillo i por el Poniente, con sitio que hubo por compra a Agustín Valdez. Para los efectos legales del artículo 58 del Reglamento del Registro del Conservador, se avisa al público. Concepción, abril 15 de 1860. 1266—3 v.

AVISO.—Con fecha 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

AVISO.—Se pone en conocimiento del público, que el 27 de abril último se otorgó ante mí, una escritura en la que consta que Dorotheo Cabrera vendió a don Casimiro Carrasco, un sitio triangular con veinte varas de frente i formando en el fondo como una especie de esquina, cuyo sitio está ubicado en Concepción, en el barrio de la llamada Viña i a extramuros de aquella población, que linda por el estado del Norte i Porchile, con sitio de Mercedes M. Bado i esquinas de D. Pedro Herrera; por la Travesía, con sitio de Píoquinto Henríquez i el de unos Moyas; i por el Sur, con sitio de Juan Eryos. Para los efectos del artículo 58 del Reglamento del Conservador, se publica el presente. Talcahuano, mayo 1.º de 1860. FELIPE MEZA, Conservador. 1265—3v.

COCHES AMERICANOS entre el Tomé i Concepción. El que suscribe pone en conocimiento del público, que ha establecido una nueva línea de coches entre los puntos indicados: bajo la administración de Monti Hermoso, la que principiará a llevar sus viajes desde el 1.º de marzo, en el orden siguiente: Sale del Tomé: Lunes, miércoles i viernes, a las 8 1/2 de la mañana. Sale de Concepción: Martes, jueves i sábado, a las 12 del día. PRECIO DE CADA ASIENTO. Del Tomé a Liriquén \$ 1 25 De Id. a Penco 1 50 De Id. a Concepción 2 50 De Concepción a Penco 1 09 De Id. a Liriquén 1 25 De Id. al Tomé 2 50 NOTA.—Al establecer la salida del Tomé a los horas indicadas, ha sido con el objeto de que la llegada del coche a este punto sea media hora antes que la salida del coche para Penco, de modo que pueda proporcionar al pasajero la comodidad de poder embarcarse por la vía de coches a cualquiera de los puntos indicados. A mas habrán siempre en el Tomé, carruajes disponibles para Chillán u otro punto. Tomé, febrero 29 de 1860. 1268— N. W. KEAY.

ITINERARIO DEL VAPORE NORTE-AMERICANO. Sale de Valparaíso . . . el 5 i 21 de cada mes. Llega a Talcahuano . . . el 6 i 22 de id id Sale de id . . . el 13 i 29 de id id Llega a Valparaíso . . . el 14 i 30 de id id MATHIEU i BRASAS, Ajuttes. 1269—

AVISO JUDICIAL.—Por decreto del Jefe de la Provincia, fecha 27 de marzo último, se está dando los pregones de la ley el fundo denominado "Nitrúe", cito en el Departamento de Puchuco, perteneciente a la testamentaria de D. Fernando Polominas, por ejecución que hace D. Bernardo Boggiano. Los que se interesen ocurran a la oficina del Escribano D. José de los Dolores García, en donde se encuentra su tasación i demas pormenores. Concepción, abril 9 de 1860. 1240—30 v.

COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO. Los que abajo suscriben dueños de la mina de carbon de piedra denominada PUCHOCO, situada a orillas del puerto de Coihueco, han formado una Compañía para la explotación de dicha mina y negocios consiguientes, bajo la denominación siguiente: COMPANIA DE CARBON DE PUCHOCO. Siendo Guillermo G. Delano y Compañía, residentes en esta ciudad, los Administradores generales, y Federico W 2.º Schwager encargado de la Administración del Establecimiento de PUCHOCO. Todo consta de Escritura pública, otorgada con esta fecha ante el Escribano D. Emilio Dueñas. Concepción, julio 21 de 1859. GUILLERMO G. DELANO y Ca. FEDERICO W. SCHWAGER e HIJO. 1132—12m—Junio 23.

AVISO.—Con fecha 12 de setiembre del año próximo pasado se han extendido dos escrituras públicas ante el Escribano D. Daniel Alvarez, por las cuales consta: 1.º que don Joaquín Yela ha arrendado a doña Carmen del Rio de Riquelme, la hipoteca que le ha tocado en las 1/2 de departamento de Puchuco, compuesta de 500 cuerdas, con 200 animales vacunos, en la cantidad de 600 pesos al año; i 2.º que D. C. de la Píez ha arrendado en el mismo fundo la hipoteca que le ha tocado a las memorias hijas de don Mercedes Ruiz de Riquelme, compuesta de 200 cuerdas, por la cantidad de 500 pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de la ley 1251—39 v.

AVISO.—En la Peluquería Francesa de esta, se ha recibido por el último vapor un completo i selecto surtido de perfumería. Entre los artículos recibidos por la primera vez en Concepción, figura una escogida variedad de extractos de agua de olor de los más famosos Extractos de Salsifera, Magnolia i de los Snyers. Elegantes peniquitos i peniquitos, aprovechada esta excelente oportunidad, para proveer de algunos artículos de perfumería; pues que ellos constituyen uno de los principales elementos de la Galantería i del buen gusto. Concepción, mayo 12 de 1860. 1255—15p.

AVISO. Se ofrece CINCUENTA PESOS de gratificación a la persona que entregue o encuentre la suma de CINCUENTA PESOS que se dice fueron robados a los señores True i Lambert en el hotel del Universo de Concepción; cuya suma fué dejada por mí para que dichos señores me la remitieran a Talcahuano por uno de los coches en 24 de diciembre último, i como esa plata fué robada a los mencionados señores, según dicen ellos. Ofrezco, pues, la gratificación de 50 pesos a quien me entregue dicha suma. Talcahuano, marzo 27 de 1859. 1083—h. Santiago Crasty.

AVISO A LOS HACENDADOS. TONELERIA DE RIPA.—Se vende o se cambia por mostas: pipas, cubas i logeros de todas dimensiones; los interesados ocurran a JUAN RIVEAUX. 1197—6 m.

ITINERARIO del Correo de Concepcion i Talca. Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Talca hará tres expediciones semanales, en la forma siguiente: SALE DE CONCEPCION. Los días martes, viernes i domingo. LLEGA A CONCEPCION. Los días lunes, jueves i sábado, a las once de la tarde. Los correos salen de esta ciudad a las 10 de la mañana de los días designados arriba. La balsa queda cerrada a las 7 de la noche de la víspera i se recibe correspondencia hasta las 6 de la misma. Administración principal de Correos, Concepción enero de 1860.

ITINERARIO del Correo de Concepcion i Chillan. Desde esta fecha el correo entre esta ciudad i la de Chillán, hará dos expediciones semanales, en la forma siguiente: SALE DE CONCEPCION. Los días lunes i viernes, a las 12 del día. LLEGA A CONCEPCION. Los días martes i sábado, a las 8 de la mañana. La correspondencia se recibe el día de la salida, hasta las 11 en punto. Administración principal de Correos, Concepción enero 24 de 1860. J. DEL POZO.

ITINERARIO de la carrera de coches de Concepcion i Anaco, con cuatro expediciones semanales, que rejirán desde el presente mes. —VIAJES DE IDA.— Sale de Concepción: 7, 12, 23 i 29 a las 10 de la mañana. Llega a Anaco: 8, 13, 24 i 30 a las 12 de la tarde. Id a Concepción: 9, 14, 25 i 31 a las 10 de la mañana. —VIAJES DE VUELTA.— Sale de Anaco: 1, 6, 17 i 23 a las 10 de la mañana. Llega a Concepción: 2, 7, 18 i 24 a las 12 de la tarde. Id a Concepción: 3, 8, 19 i 25 a las 10 de la mañana. La balsa se cierra en Concepción i Anaco a las 10 de la mañana i se recibe correspondencia, 4 horas antes del despache, i en Concepción i Anaco se admitirá hasta las 12 de la noche. Concepción, febrero 1.º de 1860. J. DEL POZO.

COMUNICACION.—Los que sean de ustedes particular pagarán seis pesos por columna; pero si son de poca extensión pagarán los mismos precios fijados para los avisos. AVISOS.—Los que no excedan de diez líneas pagarán un peso por las tres primeras merces y diez centavos por cada una de las siguientes. Los avisos que excedan de diez líneas pagarán un centavo por línea cada vez que se rebuquen, con tal que su inserción sea por once o mas veces; pero si fuese por menos veces, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no excedan de diez líneas. Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fijada arreglado convencionalmente. Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la proporción que adquirieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes. Para el pago de los avisos se avanza en líneas todo el espacio que ocupan. El pago de avisos y comunicaciones se hace en el acto de ajustar su inserción, sin cuyo requisito no se publicarán. PUBLICACION. El Correo del Sur se publica los días martes, jueves i sábado. La suscripción importa un peso al mes y se paga por adelantado anticipado. Los suscritores residentes fuera de Concepción pagarán por unas anticipadas, en el mismo importe que los suscritores de Concepción. ADVERTENCIA.—Ningun suscritor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado. Agentes del "Correo del Sur." Imprenta del Liceo Concepción. Don Ignacio Verso Talcahuano. Félix Campos Coronel i Lota. Juan B. Vinet Penco. José 2.º Benítez Rofarí. Mateo Ros Los Anjeles. Roberto Solís Obando Nacimiento. José del C. Morales Arauco. Domingo Campos Santa Juana. Casimiro Hermosillo Rera. José Dolores Larraín Florida. Marcos Miranda Coihueco. Exequiel Villouta Coihueco.

IMPRESA DEL LICEO. Calle del Comercio, casa de Mr. Castel.